



Consejo Superior  
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: ENOC ENRIQUE ORTEGA TAFUR  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA  
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00078-00

DEPARTAMENTO DE BÓLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2020

Informe Secretarial: el día 14 de mayo de 2021 venció el término común de 5 días hábiles para subsanar la demanda, y no se hizo dentro de él, - Pasa al despacho.

Mompox, Bolívar 19 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR,  
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dentro del proceso de la referencia, en auto de 06 de mayo de 2021, notificado por estado No. 36 del 07 del mismo mes y año, se detectaron varios defectos en la demanda, de acuerdo a las exigencias formales que trae el art. 25 del C.P.T.S.S.

Razón por la que se concedió un término prudencial de 5 días para que fuera subsanada. Sin embargo, el apoderado del actor, hizo caso omiso al llamado del Juez.

Por ese motivo y debido a que la orden no se cumplió, impide que este operador judicial, pueda dar curso a la demanda. Por ende y en vista a que no fueron subsanados los defectos, conduce, a tener que rechazarla.

De igual forma se autoriza el retiro de los anexos y de los traslados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión, archívese las diligencias.

Por lo expuesto, se dispone:

**RESUELVE**

1. **RECHAZAR** la demanda por lo considerado.

2. En firme esta decisión, archívese las diligencias.

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 40

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 19 Mes: 05 Año: 21

DIADO EN ESTADO 20 05 21

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS ARRIETA Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2011-00080-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del municipio demandado solicita devolución de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 19 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,  
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la plataforma del banco agrario NO se evidencia títulos judiciales dentro del presente proceso.

Reconocer personería jurídica al Dr. Albeiro Jose Gomez Abello, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder visto a folio 100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

1

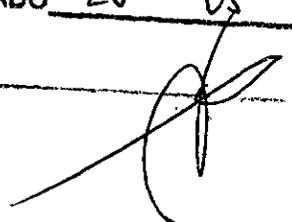
JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 40

el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 19 Mes: 05 Año: 21  
FIJADO EN ESTADO 20 05 21

El Secretario





**Consejo Superior  
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS Y OTRO  
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO  
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00087-00

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ejecutivo laboral instaurado por MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS Y JUAN CARLOS TORRES LORA, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO., asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2021-00087-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25 del CPTSS.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 19 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la solicitud de mandamiento de pago que consta en la demanda ejecutiva laboral, formulada por MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS Y JUAN CARLOS TORRES LORA, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO.

Advierte el Despacho que la parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago a su favor, por las sumas de dinero con fundamento en título complejo base de recaudo "RESOLUCION No. 030-B de marzo 15 de 2016 y RESOLUCION 028-A de marzo 01 de 2016". Dichas liquidaciones prestan mérito ejecutivo, de conformidad con lo normado en el artículo 24 de la ley 100 de 1993, disposición normativa que a la letra reza:

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, y el título complejo base de la ejecución aportada, llena las exigencias de los Art. 100 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, 422 del CGP y 297 del CPACA,

En el acápite denominado medidas previas, solicita el apoderado de la demandante que se decreten medidas cautelares previas sobre bienes de propiedad del demandado, lo anterior NO es procedente de conformidad con lo normado en el Art. 45 de la ley 1551 de 2012 que establece: "en los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio, solo podrá decretarse embargos, una vez ejecutoriada la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución".

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO representada por Ursula Josefina Lopez Turizo o quien haga sus veces con Nit. 8060074641 a favor de:

MONICA PATRICIA RAMOS DANIELS, por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) representado en título ejecutivo complejo "RESOLUCION No. 030-B de marzo 15 de 2016, más los intereses de mora según la superfinanciera, desde el 29 de marzo de 2016 hasta cuando el pago se verifique.



**Consejo Superior  
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

15

JUAN CARLOS TORRES LORA, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) representado en título ejecutivo complejo "RESOLUCION 028-A de marzo 01 de 2016, más los intereses de mora según la superfinanfiara, desde el 13 de marzo de 2016 hasta cuando el pago se verifique.

SEGUNDO: Una vez se profiera auto de seguir adelante la ejecución, se considera la solicitud de medida cautelar (art. 47 ley 1551 de 2012).

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. Fredy Alberto Rodriguez Manjarrez, en los términos y para los fines consagrados en el poder fl. 13.

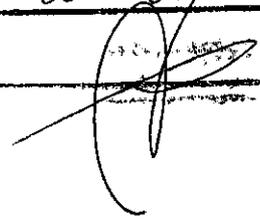
CUARTO: Notificar personalmente y dar traslado de la presente demanda al agente del MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T y S.S y el Art. 612 del C.G del P.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte ejecutada, en forma personal de conformidad con el parágrafo del Art. 41 del CPT y SS y decreto 806 de 2020. concédase un término de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

	<b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX</b>
ESTADO	No. <u>40</u>
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA Día: <u>10</u> Mes: <u>05</u> Año: <u>21</u>	
LIADO EN ESTADO <u>20</u> <u>05</u> <u>21</u>	
Secretario	



**Consejo Superior  
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: JANETH ARRIETA OVIEDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX Y OTRO  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-00030-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, el cual fue devuelto por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral, en donde mediante auto de 16 de abril de 2021 CONFIRMA el auto de fecha 30 de julio de 2018. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 19 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOEIVAR,  
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral en auto del 16 de abril de 2021 CONFIRMA el auto de fecha 30 de julio de 2018.

En consecuencia, este despacho judicial,

### RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral en auto del 16 de abril de 2021. 1

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**  
TADO No. 40  
ar el cual se notifica a las partes que no lo  
n sido personalmente de la Providencia de  
TO DE FECHA Día: 19 Mes: 05 Año: 21  
ADO EN ESTADO 20 05 21  
secretario



**Consejo Superior  
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: GUILLERMO OCHOA ARTEAGA  
DEMANDADO: SS CONSTRUCCIONES SAS Y OTROS  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00066-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde CONSORCIO MOMPOX 2015 y ARL SURA contesta la demanda. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 19 de mayo de 2021

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,  
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Téngase por contestada la demanda por parte CONSORCIO MOMPOX 2015 y ARL SURA como obra a folio 129 a 176.

Reconocer personería jurídica al Dr. Jairo Nicolas Torres de Voz, como apoderado de CONSORCIO MOMPOX 2015, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder, visible a folio 137.

Reconocer personería jurídica al Dr. Charles Chapman Lopez, como apoderado de ARL SURA, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder, visible a folio 163.

Aceptar la sustitución que hace el Dr. Charles Chapman Lopez, en el Dr. Silvestre Junio Aroca Moron, vista a folio 177.

Una vez notificados el demandado SS CONTRUCCIONES S.A.S, se correrá traslado de las excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
ESTADO No. 40  
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de  
AUTO DE FECHA Día: 19 Mes: 05 Año: 21  
FIJADO EN ESTADO 20 05 21  
El Secretario